



ESCUELA DE POSGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
República Argentina

Córdoba, 14 DIC 2018

VISTO:

La Ordenanza HCD N° 17/15 aprobada por Resolución HCS N° 782/15 que Reglamenta la Carrera de Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

ATENTO:

A lo establecido en el art. 26° de la Ordenanza HCD N° 17/15.

A lo aconsejado por el Consejo Académico de Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos en sesión del 30 de noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias Químicas es la sede administrativa.

Que por Resolución HCS 585/10 se delega en dicha sede la potestad de refrendar todas las resoluciones aprobadas por el Consejo Académico de la Carrera

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorizar de manera excepcional a los alumnos de la cohorte 2016 a rendir las materias adeudadas en los turnos de exámenes del período 2019, considerando la transición de la reglamentación por el proceso de Acreditación de la Maestría ante CONEAU.

Artículo 2°.- Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2484
SC/mc

Prof. Dra. SILVIA G. CORREA
SECRETARIA GENERAL
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas - UNC